



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 037-2021-GM/MDCH**

Chaclacayo, 06 de Mayo de 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

Informe N°476-2021-SGACP-GAF/MDCH de fecha 30 de abril de 2021, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2021-GM/MDCH de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-GM/MDCH de fecha 17 de Marzo de 2021, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo para el Año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2021-GM/MDCH de fecha 18 de Marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo para el año fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 025-2021-GM/MDCH de fecha 30 de Marzo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Chaclacayo para el año fiscal 2021;

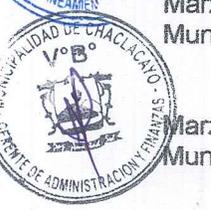
Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF, establece que cada entidad debe programar en Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, regula el procedimiento y requisitos para la modificación del Plan Anual de Contrataciones de las Entidades del Estado;

Que, en el marco de la citada normativa, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N°476-2021-SGACP-GAF/MDCH, recomienda la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de incluir Un (01) procedimiento de selección por el monto total de S/ 40,253.81 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100 SOLES);

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000367 de fecha 29 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación por el monto de S/ 40,253.81 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100 SOLES); en el clasificador de gasto 2.2.2.3.1.1. Alimentos para programas sociales y Fuente de Financiamiento – Rubro 1-00 Recursos Ordinarios- Recursos Ordinarios;





# MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo referido a su formalización y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, en el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en tal sentido, resulta necesario proceder a la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabayo para el Año Fiscal 2021 para incluir Un (01) procedimiento de selección por el por el monto total de S/ 40,253.81 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100 SOLES);

Por lo tanto, conforme a la facultad otorgada en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N°423, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de marzo de 2019, y lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la CUARTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chacabayo, correspondiente al Año Fiscal 2021.**

N° ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA -PCA EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 036-2021-EF	S/ 40,253.81 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 81/100 SOLES)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial publique la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la emisión de la presente resolución, la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente resolución y su anexo en el Portal Web de este Gobierno Local.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Abg. Jonathan E. Sena Manguinury  
GERENTE MUNICIPAL